REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020.

Expediente No.	:	**11001333102520090041800**
Demandante	:	**FELIPE GÓMEZ LÓPEZ.**
Demandado	:	**NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL**
Asunto	:	**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE - APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, C.P Gabriel Valbuena Hernández, mediante providencia del 09 de mayo de 2019, la cual **DECLARA INFUNDADO** el recurso de revisión y condenó en costas a la parte recurrente, contra las sentencias de 22 de julio de 2013 y de 29 de septiembre de 2015, proferidas en su orden por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá y por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Ahora bien, teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y que las partes guardaron silencio con posterioridad al traslado liquidación de las costas por concepto de agencias en derecho realizada el 11 de octubre de 2019 en cuantía de un salario mínimo mensual legal vigente para el año 2019, por valor de $ 828.116 pesos m/cte[1] de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5°, numeral 9°[2] del Acuerdo N° PSAA16-10554 de 2016, por lo tanto, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del CGP.

En firme este auto, requiérase a la parte actora para que realice el pago del valor de las costas procesales directamente en la cuenta que disponga entidad demandada para tal fin, cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

[1] Ver fl. 66 del exp.
[2] 9. RECURSOS EXTRAORDINARIOS. Entre 1 y 20 S.M.M.L.V.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 04 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 17-02-2020 a las 8:00 a.m.

MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA

SECRETARIA